



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDO

Orcotuna, 12 de Enero de 2021

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2020-CM/MDO de fecha 23 de diciembre del 2020, El Informe N° 690-2020-MDO/GODU/SIA, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú Artículo 195° modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización y Artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", precisa que los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales tiene autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el título preliminar, Artículo II establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal aprobar, derogar o modificar las Ordenanzas Municipales;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181- Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y Tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan al tránsito;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias, tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley;

Firmado digitalmente por  
HECTOR LUIS SANTANA  
CHURAMP  
Hombre de reconocimiento  
IDN: cn=HECTOR LUIS  
SANTANA CHURAMP,  
o=MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ORCOTUNA,  
ou=ASESORIA JURIDICA  
EXTERNA -A/E,  
email=hectorchuramp@orcotuna.gob.pe,  
c=PE  
Motivo: No se  
usó  
Fecha: 2021.01.14 22:28:45  
+0500





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Una sola fuerza 2023



Que, es necesario afirmar la eficacia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes en la jurisdicción del Distrito de Orcotuna, que regulan el tránsito fluido y organizado de los vehículos a través del buen uso del espacio urbano, para lograr el restablecimiento del orden de las actividades ciudadanas y la seguridad de las personas, los cuales son también objetivos principales de la actual administración;

Que, mediante el Informe N° 690-2020-MDO/GODU/SIA, de fecha 21 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, donde la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano solicita la Declaratoria de Zona Rígida en el Jr. Lima tramo Carretera Central-Jr. Real; debido a que en ésta vía al ser la entrada principal del Distrito y tener gran concurrencia ya que se encuentran la Comisaria y la Municipalidad, se congestiona al tener vehículos estacionados en el tramo en mención haciendo que se dificulte la entrada y el tránsito libre fluido. En el Jr. Apurímac tramo Plaza la Libertad-Jr. Tacna, se tiene la problemática de que al ser una vía de calzada estrecha el estacionamiento de un vehículo menor imposibilita el libre tránsito de vehículos mayores como camiones, tractores, semi tráiler, etc;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 089, el concejo Municipal por mayoría calificada aprueba en declarar zonas rígidas al Jr. Lima - Tramo Carretera Central hasta la calle Real y al Jr. Apurímac – Plaza la Libertad Hasta el Jr. Tacna;

## ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DECLARATORIA DE ZONA RÍGIDA EN EL DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** como zonas rígidas para el estacionamiento de vehículos, las siguientes vías del Distrito de Orcotuna.

CUADRO DE ZONAS RÍGIDAS		
N°	VÍAS	REFERENCIA
<b>JIRONES:</b>		
1	JIRÓN LIMA	- De Carretera Central a Jirón Real.
2	JIRÓN APURÍMAC	- De Plaza La Libertad a Jirón Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** que se deben respetar las vías determinadas como zona rígida en los tramos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, constituye infracción, y conlleva a la aplicación de sanciones correspondientes que determine la Municipalidad

Firmado digitalmente por  
HÉCTOR LUIS SANTANA  
CHURAMPI  
Nombre de reconocimiento  
IDN: cn=HÉCTOR LUIS  
SANTANA CHURAMPI,  
o=DIRECCION GENERAL DE  
MUNICIPALIDAD DE  
DISTRITO DE ORCOTUNA,  
ou=ASESORIA JURIDICA  
EXTERNA - AUC  
email=hlschun@gmail.com,  
c=PE  
Motivo: He revisado este  
documento  
Ubicación: ORCOTUNA  
Fecha: 2021.01.14 22:29:36  
0990





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Una sola fuerza



Distrital de Orcotuna y a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales por incumplimiento de la normatividad de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Municipalidad a través de la Gerencia Municipal y los órganos competentes de la Municipalidad son responsables de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, para lo cual solicitara el apoyo de otras autoridades como la Policía Nacional del Perú y de la Sociedad Civil.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Envío digitalmente por  
HECTOR LUIS SANTANA  
CHURAMPI  
Número de reconocimiento:  
C001 con HECTOR LUIS  
SANTANA CHURAMPI,  
MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ORCOTUNA  
como ASESORÍA JURÍDICA  
EXTERNA - A.E.  
Correo: hschuram@gmail.com,  
ca@pe  
Motivo: He revisado este  
documento  
Ubicación: ORCOTUNA  
Fecha: 2021.01.14 22:32:19  
-05'00

